

**ANTE LA NUEVA
OFICINA JUDICIAL**

**Por una reforma
que garantice los
derechos de los
trabajadores/as
y el servicio público**

**CCOO
propone**

1 **Por una verdadera negociación de normas, reglamentos, órdenes, RPT, protocolos de actuación, instrucciones, acoplamiento,... en la que se recoja:**

- Diferenciación de los puestos de trabajo de cada una de las UPAD por jurisdicciones.
- Diferenciación de los puestos de trabajo en los Servicios Comunes por secciones y/o equipos.
- Garantía de movilidad voluntaria para solicitar plazas en los concursos de traslado a UPAD,s, concretas de cada jurisdicción y a Secciones o equipos concretos de cada Servicio Común.
- Reserva efectiva de función conforme a la LOPJ.

2 **En empleo:**

- Cobertura inmediata de todas las vacantes.
- Conversión de los refuerzos de larga duración en plantilla.
- Oposición a cualquier amortización de plantilla, en su conjunto, o por cuerpos o por localidad.
- Asignación exclusiva de los actos de comunicación a los funcionarios de Justicia, y, en ningún caso, a los Procuradores.
- Reserva de los puestos de trabajo de las Unidades Administrativas para los funcionarios de la Administración de Justicia.
- Mantenimiento del empleo en los Juzgados de Paz, con plantillas homogéneas por cargas de trabajo.
- Contra las disminuciones de plantilla en los Registros Civiles.

**En la nueva oficina judicial, los
trabajadores/as son imprescindibles**

**Con ellos/as, la reforma es
posible; contra ellos/as,
irrealizable**

**En la nueva oficina judicial,
los trabajadores/as son
imprescindibles**

**Con ellos/as, la
reforma es posible;
contra ellos/as,
irrealizable**

ANTE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL

**Por una reforma
que garantice los
derechos de los
trabajadores/as
y el servicio público**

**CCOO
propone**

En la nueva oficina judicial, los **trabajadores/as** son imprescindibles

ANTE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL

Por una reforma que garantice los derechos de los trabajadores/as y el servicio público

CCOO propone

3 En funciones:

- Las funciones deben ser detalladas expresamente, diferenciadas claramente por Cuerpos y ajustadas a lo previsto en la LOPJ.
- Rechazamos las asignaciones de funciones análogas o que exceden de la competencia profesional de los funcionarios de Justicia.
- No al abuso de funciones que pretende eliminar o reducir el derecho a la realización de sustituciones.

4 En retribuciones:

- Incremento del complemento específico para todos los puestos de trabajo, genéricos y singularizados.
- Mantenimiento de la estructura retributiva única para todos los funcionarios de la Administración de Justicia del Estado, integrada por el sueldo, la antigüedad, que deberá seguir siendo el 5 % del sueldo para cada trienio, el complemento general del puesto, además del complemento específico y restantes complementos.
- Los puestos de trabajo con funciones o tareas y condiciones laborales similares no tendrán diferencias retributivas.
- Ningún funcionario podrá sufrir pérdida en sus retribuciones actuales por todos los conceptos durante el proceso de acoplamiento a la nueva oficina.
- Por la desaparición de las diferencias basadas en la población de destino (grupos de población) en el complemento general de puesto.
- Consolidación definitiva en el complemento específico de las cantidades complementarias percibidas en los diferentes ámbitos territoriales de negociación.
- Garantía del mantenimiento de los complementos de penosidad, peligrosidad, por actos de comunicación..., que actualmente se perciben.

5 En las relaciones de puestos de trabajo:

- La singularización de los puestos obedecerá exclusivamente a cometidos procesales y competenciales.
- Los puestos de trabajo con horarios especiales serán siempre voluntarios.
- Deben existir puestos singularizados para todos los Cuerpos.
- No a las libres designaciones.

6 En el acoplamiento:

- En los procesos de acoplamiento a los nuevos puestos de trabajo se tendrá en cuenta, en primer lugar, la voluntariedad.
- Mantenimiento de todos los derechos y retribuciones actuales con respeto absoluto a los contenidos de los Acuerdos con el Ministerio de Justicia, y específicamente a los de noviembre de 2005 en materia de reordenación de efectivos.

7 En la provisión de puestos de trabajo:

- Los concursos de traslado deben continuar siendo de ámbito estatal y convocarse, al menos, una vez al año y manteniéndose las resultas.
- Negociación de las bases de los concursos específicos.
- No a las entrevistas en las valoraciones de méritos para los puestos singularizados.
- Garantía de la cobertura temporal de todos los puestos de trabajo no cubiertos, a través de sustituciones, nombramiento de personal interino, etc.

8 En la Oferta de Empleo Público:

- La OEP debe ser única, tanto en el turno libre como en el de promoción interna y convocarse anualmente.
- Se debe incorporar a cada OEP anual las plazas de órganos de nueva creación, si bien previamente deben ofertarse en el concurso de traslados.
- Si por la mala gestión de la Administración quedaran plazas sin cubrir en una OEP, éstas deben formar parte de la OEP del año siguiente.

9 En las guardias:

- Modificación inmediata de la normativa sobre guardias. Especial atención a la mejora de las condiciones de trabajo de las guardias de permanencia y disponibilidad.
- Todos los Cuerpos sin excepción, Jueces y Fiscales incluidos, deben percibir la misma retribución por el mismo servicio de guardia.
- Garantía de que los funcionarios que en la actualidad realizan la guardia seguirán realizándola con la misma frecuencia y retribución que actualmente.
- Las retribuciones percibidas por la prestación del servicio de guardia formarán parte del complemento específico, eliminando así su carácter de retribución por indemnización.

10 En formación:

- Elaboración de un Plan de Formación específico de la nueva oficina judicial y de las nuevas tecnologías, en horario de trabajo, para todos los trabajadores/as y con presupuesto diferente a los planes de formación continua.

11 En salud laboral:

- Evaluación de riesgos laborales en todos los edificios judiciales y, además, se deberán evaluar los riesgos psicosociales motivados por la organización del trabajo en las nuevas oficinas.
- Adopción de las medidas correctoras de los riesgos que se determinen.
- Especial atención en las dependencias de atención al público en Juzgados de Paz, Registros civiles, etc.

12 En políticas de igualdad:

- Estudio de impacto de género como consecuencia de la implantación de la nueva oficina judicial.

13 En el régimen disciplinario:

- Inclusión en la LOPJ de los contenidos acordados con el Ministerio de Justicia en noviembre de 2005, y específicamente sobre la modificación del régimen disciplinario de los funcionarios de Justicia.
- Contra la tipificación, como faltas, de las conductas por desobediencia a órdenes referidas a funciones o tareas que no son propias del puesto de trabajo.

ANTE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL

Por una reforma que garantice los derechos de los trabajadores/as y el servicio público

CCOO propone



servicios a la ciudadanía
administración de justicia

Con ellos/as, la reforma es posible, contra ellos/as, irrealizable